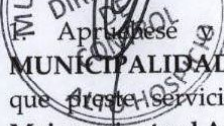


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 1.613/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 842/18 de fecha 19 de Marzo de 2018, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica 2018**"; Memorando N°1.134/18 de fecha 10 de Abril de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **CINTHIA ZAMORA OTEIZA** para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

 Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica 2018**", desde el **01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

| Nombre                | Rut        | Cargo            | Día            | Valor     | Máximo de horas diarias | Tramo Horario |
|-----------------------|------------|------------------|----------------|-----------|-------------------------|---------------|
| Cinthia Zamora Oteiza | [REDACTED] | Asistente Dental | Lunes a Jueves | \$4.000.- | 3                       | 17:00 - 20:00 |
|                       |            |                  | Viernes        | \$4.000.- | 4                       | 17:00 - 21:00 |
|                       |            |                  | Sábados        | \$4.500.- | 4                       | 09:00 - 13:00 |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.613/18)

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.023, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcrito a B.O. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "José Valenzuela Díaz".

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



NCC/trr  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal